

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 24 de Septiembre de 2021

VISTO:

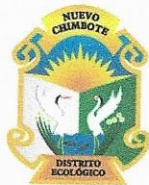
El Informe N° 01358-2021-MDNCH/PPM de fecha 09 de septiembre del 2021, suscrito por la Procuradora Pública Municipal; solicitando expedir resolución administrativa en cumplimiento de la Resolución N° 22 de fecha 25 de septiembre del 2018, de la 2° Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, con Informe Legal N° 246-2021-MDNCH-GAJ de fecha 16 de septiembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se evidencia que, mediante Proceso Contencioso Administrativo, seguido ante el Séptimo Juzgado de Trabajo Especializado en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia del Santa, con Expediente Judicial N° 00130-2015-0-2501-JR-LA-07, la Sra. DEYSI JUDIT FIESTAS MIÑANO, solicitó indemnización por daños y perjuicios irrogados, daño emergente, lucro cesante y daño moral, en la suma de S/ 293,780.00 Soles, más intereses legales; asimismo, se declare la nulidad de la Resolución Gerencial N°788-2014-MDNCH/GM, de fecha 25.07.2014, que declara improcedente la pretensión en vía de proceso administrativo, la solicitud de indemnización por daños y perjuicios y de la resolución que ha denegado fictamente el recurso de apelación; mas pago de costas y costos procesales.

Que, el Juez del Séptimo Juzgado de Trabajo Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa, mediante Sentencia contenida en la Resolución Número Diecisiete de fecha 20 de abril del 2018 resuelve: Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por DEYSI JUDITH FIESTAS MIÑANO contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote sobre proceso Contencioso Administrativo: En consecuencia ORDENO a la demandada, que expida nueva resolución administrativa en la que se disponga: 1) Abonar a la actriz la suma de S/158,120.00 Soles, más intereses legales, como pago por indemnización por los daños y perjuicios (lucro cesante y daño moral); 2) Declarar NULAS la Resolución Gerencial N° 788-2014-MDNCH/GM y la Resolución Denegatoria Ficta; 3) INFUNDADO el pago de indemnización por daño emergente; y 4) INFUNDADO el pago de costas y costos procesales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

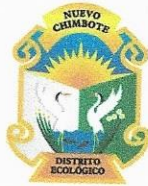
Que, la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante Sentencia de vista contenida en la Resolución número Veintidós de fecha 25 de septiembre de 2018, CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución número diecisiete de fecha 20 de abril del 2018, en el extremo que declara fundada en parte la demanda, interpuesta por doña Deysi Judith Fiestas Miñano, contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sobre indemnización por los daños y perjuicios (lucro cesante) MODIFICANDO el monto establecido por este concepto, en la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles), más el pago de intereses legales desde la producción del daño hasta su efectividad cancelación de la suma dineraria; declarando nula la Resolución Gerencial N° 788-2014 y resolución denegatoria ficta; ordenando a la demandada expida nueva resolución administrativa en la que se disponga abonar a la actora la suma de S/ 25,000.00 soles, más intereses legales. REVOCANDO la sentencia en el extremo que fija la indemnización por daño moral en la suma de S/ 5,000.00 Soles, REFORMÁNDOLA declara INFUNDADA la indemnización por daño moral.

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución S/N de fecha 01 de junio de 2021, declaro IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la demandante Deysi Judit Fiestas Miñano.

Que, respecto al pronunciamiento emitido por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de justicia del Santa, mediante Informe N° 01358-2021-MDNCH/PPM la Procuradora Publica Municipal, solicitando se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° Veintidós, del Exp. Judicial N°00130-2015-0-2501-JR-LA-07 seguido por Fiestas Miñano Deysi Judith, en el extremo que ordenó el Juez:

- CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución número diecisiete de fecha 20 de abril del 2018, en el extremo que declara fundada en parte la demanda interpuesta por doña Deysi Judith Fiestas Miñano contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sobre indemnización por daños y perjuicios (lucro cesante) MODIFICANDO el monto establecido por este concepto, en la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles), más el pago de intereses legales desde la producción del daño hasta su efectiva cancelación de la suma dineraria, declarando nula la Resolución Gerencial N° 788-2014 y resolución denegatoria ficta; ORDENANDO A LA DEMANDADA EXPIDA NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE DISPONGA ABONAR A LA ACTORA LA SUMA DE S/ 25,000.00 SOLES; mas intereses legales.

Que, conforme al artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 017-93-JUS), señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
UN NUEVO COMIENZO

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, y a los órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Jercencio Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE

